



STAJ insta a los Grupos Parlamentarios a votar en contra de las enmiendas del Grupo Popular a la reforma de la LOPJ y exige la recuperación inmediata de los 3 días de permiso

- **También hemos reivindicado ante el Grupo Popular la retirada de sus enmiendas, por constituir un nuevo ataque a los funcionarios de Justicia y sus condiciones laborales.**

Como sabéis, la recuperación de los tres días de permiso por asuntos particulares está pendiente de la aprobación de una proposición de Ley para la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta proposición de Ley está ralentizada como consecuencia de la introducción de diversos paquetes de enmiendas presentadas por los Grupos parlamentarios, uno de los cuales fue presentado hace meses por el Grupo Popular, a instancias del Ministerio de Justicia, que incluía modificaciones muy peligrosas de artículos como el 521 o el 462, entre otros muchos, que en resumen persiguen la ampliación del centro de destino a todo el municipio o la atribución de plenas competencias a los Directores de los Centros de Destino para movernos a su antojo de forma discrecional e incluso verbal, además de suponer mayores controles políticos sobre la Administración de Justicia.

STAJ lleva varios meses luchando contra la aprobación de esas enmiendas y ahora, que están teniendo ya lugar los debates en el Parlamento para su aprobación o no, ha vuelto a dirigirse a los Grupos parlamentarios para que voten en contra y al Grupo Popular para que retire sus perniciosas enmiendas.

Lamentablemente esas enmiendas no han incluido otras reivindicaciones realizadas por **STAJ** como las relativas a la recuperación de la reserva del 50 por ciento para la promoción interna, entre otras, por lo que consideramos que lo que sí deben hacer nuestros representantes políticos es, al menos, impulsar de una vez por todas la aprobación definitiva de lo que era originariamente el único objeto de la reforma: **la recuperación de los tres días de permiso por asuntos particulares, sobre lo que hemos solicitado su retroacción, al menos, al año 2017.**

En cualquier caso, consideramos que el Ministerio dispone de mecanismos suficientes para sin necesidad de esperar a la modificación de la LOPJ, devolvernos los 3 días, y **así se lo hemos exigido reiteradamente.**

STAJ, 23 de octubre de 2018